



Empresa de Servicios Públicos S.A.S E.S.P.
Nit. 900673469-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025 DE 2025 ENTRE AGUAS DEL PARAMO DE SONSON S.A.S. E.S.P. Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL GRUPAYCO S.A.S.

FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.381.609 de Argelia, en su calidad de representante legal de **AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSON S.A.S. E.S.P.**, identificada con Nit 900.673.469-2 y **WILMER ALEXANDER BETANCUR CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.968.411, en calidad de **COORDINADOR TÉCNICO Y AMBIENTAL ASEO** y supervisor del contrato, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE** o **LA EMPRESA** y **CARLOS AUGUSTO CEBALLOS RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.670.344, representante legal de **GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL GRUPAYCO S.A.S.**, identificada con NIT. 901318015-5, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, y en lo sucesivo **LAS PARTES**, hemos convenido en suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **AGUAS DEL PARAMO DE SONSON S.A.S. E.S.P.** y **GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL GRUPAYCO S.A.S.** se suscribió el día 22 de julio de 2025 el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025 DE 2025**. cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ASEO DE LA EMPRESA. INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PERSONAL DE APOYO Y BAÑOS MOVILES EN EL MARCO DE LA VERSION 66 DE LAS FIESTAS DEL MAIZ EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA"**, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$63.000.000)**, amparados en el CDP No 397 del 22 de julio de 2025 y en el CRP No 394 del 22 de julio de 2025 y un plazo de ejecución desde el 22 de julio al 19 de agosto de 2025.

2. Que dentro de la cláusula vigésima sexta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025 DE 2025** se establece que *"El presente contrato deberá ser liquidado por ser de tracto sucesivo. La liquidación se realizará mediante acta bilateral que las partes deberán suscribir dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación. En el acta se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos a que lleguen las partes para poner fin a las controversias presentadas y declararse a paz y salvo o en su defecto establecer de manera clara y precisa las salvedades del caso"*.



Empresa de Servicios Públicos S.A.S E.S.P.
Nit. 900673469-2

3. Es obligatorio efectuar la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

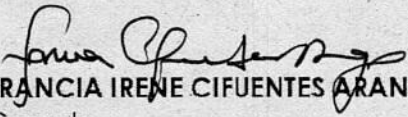
4. Las partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo.

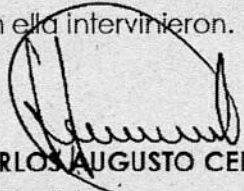
5. Que la ejecución contractual fue la siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$63.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$63.000.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$63.000.000
VALOR A CANCELAR	\$0
VR. SALDO A LIBERAR	\$0

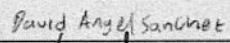
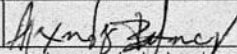
A la firma de la presente acta las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 025 DE 2025**.

Para constancia se suscribe en la Empresa, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025, por parte de quien en ella intervinieron.


FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO
Gerente


CARLOS AUGUSTO CEBALLOS RUIZ
Contratista


WILMER ALEXANDER BETANCUR CARDONA
Coordinador Técnico y Ambiental Aseo

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	David Angel Sánchez – asesor jurídico		19/09/2025
Revisó:	WILMER ALEXANDER BETANCUR CARDONA Coordinador Técnico y Ambiental Aseo		19/09/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Calle 6 Número 5-41 Sonsón – Antioquia Teléfono: 604 869 13 26 Telefax: 604 869 18 10
Corregimiento la Danta – Sede administrativa Primer piso – Teléfono: 604 869 60 29
Email: empresa@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co